

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE
MOJÁCAR

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRADOR:

DON JOSE RAMON ALCONCHEL SAIZ-PARDO, DNI/NIF 24199943-X

SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE LUBRIN

NÚMERO DE PETICIÓN: 2340

Interés Legítimo: El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca

NÚMERO DE FINCA: 11667 del término municipal de LUBRÍN

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 04010000311903

RUSTICA: Sesenta y dos fanegas o treinta y nueve hectáreas, noventa y dos centiáreas de labor e incultas, sita en el paraje del Coto de Pocico, término de Lubrín, linda: Levante, Isolina Rivero Acosta, hoy, José Antonio Martínez Ramos; Poniente, Francisco Calero Fernández, hoy, Fernando Fernández Fernández y Eusebio Camacho Ramos; Norte, herederos de Emilia Cortés Segura, hoy, Alberto Ramos Agüera, Evaristo Campos Ponce, Juan y Juana Imbernón Guerrero; Sur, el Río.

Referencia/s catastral/es: NO CONSTA

Estado de coordinación gráfica con el Catastro: **No consta.** Esta finca no está coordinada gráficamente con el Catastro (art. 10.4 de la Ley Hipotecaria). La constancia en su caso de la referencia catastral no implica la correspondencia de su descripción con la que aparece en el Catastro, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos, sino sólo un dato descriptivo más que ayuda para la localización de la finca en un entorno o zona determinados (Resolución de la D.G.R.N. de 2 de junio de 2012).-

TITULARIDAD

I.- TITULAR:

SOCIEDAD: AYUNTAMIENTO LUBRIN

C.I.F.: P0405900B

II.-

DERECHO

CLASE: PLENO DOMINIO

PARTICIPACIÓN: la totalidad

TÍTULO: REVERSION

AUTORIZANTE: DON JERÓNIMO DOMINGO PARRA ARCAS, ALMERÍA

Nº PROTOCOLO: 1.373 **DE FECHA:** 08/06/2010

INSCRIPCIÓN: 8ª **TOMO:** 875 **LIBRO:** 174 **FOLIO:** 170 **FECHA:** 11/09/2012



C.S.V. : 20402310CDF7BBDB

CARGAS

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

AFECTA por CINCO AÑOS al pago de la liquidación del **Impuesto de T.P. y A.J.D.** Quedando liberada por EXENTA. Mojácar.-

NOTA NÚMERO: 1 **AL MARGEN DE INSC/ANOT:** 8 **TOMO:** 875 **LIBRO:** 174 **FOLIO:** 170

FECHA: 11 de Septiembre de 2012

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho

Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.- Mojácar a 6 de Mayo de 2021.-

HONORARIOS: Según Arancel

Información:

-Las afecciones cuyo plazo de vigencia haya transcurrido, se encuentran caducadas pendientes de su cancelación registral hasta que se produzca cualquier operación en la finca, momento en el que el Registro procederá, de oficio, a su cancelación.-

-----RGPD-----

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-



C.S.V. : 20402310CDF7BBDB

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE MOJACAR a día seis de mayo del dos mil veintiuno.



(*) C.S.V. : 20402310CDF7BBDB

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 20402310CDF7BBDB